EMULSA
medio ambiente

Nº de verificación: **11774012246702722147**

Puede verificar la autenticidad de este doc. en www.gijon.es/cev

Datos del registro

Libro: ENTRADAS EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA

Unidad registral: Empresa Municipal de Limpieza

Datos del documento:

Emisor: 000000

Fecha Emisión: 24/04/2018 12:54

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

(Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común)

Nº de entrada:	2018002334
Fecha y hora de entrada:	24/04/2018 12:54
Fecha inicio cómputo:	24/04/2018
Interesado:	AMO DEL*GARCIA,DAVID
DNI/CIF:	053543695V
Asunto:	ESCRITO DE MOVILIDAD FUNCIONAL O OFICIAL DE 1ª PRESENTADO POR DAVID DEL AMO GARCIA

Documentación presentada en el registro:

Puede consultar cada uno de los documentos aportados en: www.gijon.es/cev

Nombre del documento	Descripción indicada por la persona	CEV

PERSONAS OBLIGADAS A RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. La Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común, en su artículo 14, establece que **en todo caso estarán obligados a relacionarse electrónicamente:** Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de dicha actividad profesional. Los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Los representantes de cualquiera de estas personas obligadas.

REGISTRO ELECTRÓNICO: Si usted es una persona obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 16 de la Ley 39/2015), **deberá presentar electrónicamente cualquier documento** dirigido al Ayuntamiento o a los Organismos Autónomos, puede hacerlo **a través del registro electrónico** (www.gijon.es/registroelectronico).

En caso de que, aún siendo obligado, lo presente presencialmente, en aplicación del artículo 68.4 de la Ley 39/2015, **será requerido para que subsane a través de su presentación electrónica y se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos (art. 41) cuando el interesado resulte obligado (art. 14). En aplicación del art. 43.1 el ayuntamiento de Gijón realiza las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica municipal. Para consultar sus notificaciones acceda a www.gijon.es/notificacionelectronica. Si desea recibir un aviso de cada notificación comuníquenos su correo electrónico en el momento de la solicitud.

PERSONAS FÍSICAS: Las notificaciones que le enviemos en papel serán puestas a su disposición en la sede electrónica y puede acceder a través de www.gijon.es/notificacionelectronica o desde las oficinas de atención a la ciudadanía.

Le recomendamos que compruebe y, en su caso, actualice sus datos de contacto para avisarle cada vez que le enviemos una notificación.

Para optimizar el rendimiento de los sistemas de gestión municipales, transcurrido el plazo de 6 meses se procederá a la eliminación automatizada de este documento conservándose los datos esenciales del mismo. Informarle que si en un momento posterior desea acceder al contenido del presente documento puede solicitarlo a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es/registroelectronico o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía.

PUEDE PRESENTAR SUS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO www.gijon.es/registroelectronico

Sección Sindical
del Colectivo de
Trabajadores
de Emulsa

Calle Azcárraga Nº7 Bajo
33208 Gijón / Xixón
CIF: G-52556560
cte@ctemulsa.org
www.ctemulsa.org

A/A RECURSOS HUMANOS

COMITÉ DE EMPRESA

MOVILIDAD FUNCIONAL O OFICIAL DE 1ª

D. David del Amo García, como responsable de la Sección Sindical del Colectivo de Trabajadores en EMULSA, con domicilio en C/ Azcárraga, nº7 bajo, 33208 Gijón.

MANIFIESTO

PRIMERO-. El 17 de abril de 2018 se abre el plazo de inscripción para formar parte de un listado de voluntarios de cara a realizar movilidad funcional a Oficial de 1ª.

SEGUNDO-. Este listado se pretende formar solamente con los oficiales de 2ª de SSEE.

TERCERO-. En el artículo 39 del convenio colectivo vigente se establece que *las necesidades temporales de movilidad funcional se cubrirán, en primer lugar con los trabajadores/as sin plaza en los procesos de promoción interna.*

SOLICITO

Que se anule la confección de esa lista de voluntarios, por ser contraria a nuestro convenio colectivo y porque, en muy breve espacio de tiempo, se concurrirá a las promociones de oficial de primera de cuyos aspirantes aprobados sin plaza deben ser los que realicen las movilidades funcionales a esa categoría.

Atentamente.

David del Amo García

Colectivo de Trabajador@s de EMULSA